



Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LA
SUPERVISIÓN PERMANENTE DEL “COMPLEJO METALURGICO LA OROYA”**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
N° 01-2010-OSINERGMIN-GFM**

LIMA – PERÚ

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS
3. MARCO NORMATIVO
4. CONDICIONES GENERALES
5. ALCANCES DE LA SUPERVISION PERMANENTE
6. INFORMES
7. VALOR REFERENCIAL
8. PROPUESTA ECONOMICA
9. FORMA DE PAGO

ANEXOS

- | | |
|---------------|--|
| ANEXO Nº 01 | CRONOGRAMA DEL PROCESO |
| ANEXO Nº 02 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN |
| ANEXO Nº 03 | TEMARIO DE EVALUACION |
| ANEXO Nº 04 | CARACTERISTICAS Y CONTENIDO DE INFORMES |
| | A) MENSUAL |
| | B) DIARIO |
| ANEXO Nº 05 | CONTENIDO MINIMO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA |
| ANEXO Nº 06.a | MODELO DE CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN |
| ANEXO Nº 06.b | DECLARACION DE PARTICIPACIÓN |
| ANEXO Nº 07 | FORMATO DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA |
| ANEXO Nº 08 | DATOS GENERALES |
| ANEXO Nº 09 | DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA |
| ANEXO Nº 10 | ABSOLUCION DE CONSULTAS |

SUPERVISIÓN PERMANENTE DEL COMPLEJO METALURGICO LA OROYA

1.- ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 205-2009-OS/CD, en su artículo 20º, establece que la designación y contratación de las Empresas Supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente.

Por Resolución Ministerial Nº 257-2006-MEM/DM del 29.MAY.2006 se aprobó en parte la solicitud de Doe Run Perú (DRP) de prorrogar excepcionalmente el proyecto "Plantas de ácido sulfúrico" del CMLO para ser ejecutado con una inversión de US\$ 172'827,767 hasta el 31.OCT.2009. Esta Resolución está sustentada en el Informe Nº 118-2006-MEM-AAM/AA/RC/FV/AL/HS/PR/AV/FQ/CC.

Mediante Ley 29410 del 26 de Setiembre de 2009, se prorroga el plazo para el financiamiento y la culminación del proyecto planta de ácido sulfúrico y modificación del circuito de cobre del CMLO", hasta por 30 meses, cuyo plazo se vence el 27 de marzo de 2012.

En cumplimiento al Informe 118-2006-MEM-AAM/AA/RC/FV/AL/HS/PR/AV/FQ/CC se desarrollará un programa de fiscalización permanente a las operaciones del Complejo Metalúrgico La Oroya, dicho programa se efectuará con las empresas del Directorio de Fiscalizadores Externos Habilitados.

Para cumplir con esta disposición la Gerencia de Fiscalización Minera designó un Comité para que se encargue de dicho Proceso de Selección mediante la Resolución Nº 039-2010-OS/GG de fecha 13 de enero de 2010.

2.- OBJETIVOS

- a) Verificar y validar los procedimientos de monitoreo ambiental que se realizan en el ámbito de las operaciones del Complejo Metalúrgico La Oroya.
- b) Verificación de la implementación de algunos compromisos ambientales establecidos en la Resolución Ministerial Nº 257-2006-MEM/DM e Informe Nº 118-2006-MEM-AAM/AA/RC/FV/AL/HS/PR/AV/FQ/CC sobre la prorroga del plazo para ejecutar el proyecto "Plantas de ácido sulfúrico" del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Complejo Metalúrgico de La Oroya (CMLO) de DRP.
- c) Orientar a los miembros del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ciudadano (en adelante CVMC) en los monitoreos ambientales que realizará DRP.
- d) Atención al público en general en cuanto a los resultados de monitoreos de emisiones atmosféricas y calidad de aire en tiempo real.

3.- MARCO NORMATIVO

- Ley N° 28964, a través de la cual se transfieren las competencias de fiscalización y supervisión de las actividades mineras al OSINERG.
- Ley 26734, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
- Decreto Supremo N° 007-83-AS, Ley General de Aguas.
- Decreto Supremo N° 016-93-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica.
- Resolución del Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras del OSINERGMIN.
- Resolución Ministerial N° 011-96-EM/VMM que aprueba los Límites Máximos permisibles para efluentes de actividades minero metalúrgicas.
- D.S. N° 009-2003-SA, D.S. N° 009-2003-SA, Reglamento de los Niveles de Estados de Alerta Nacionales para Contaminantes del Aire.
- Decreto del Consejo Directivo N° 015-2005-CONAM/CD que aprueba las directivas para la aplicación del Reglamento de los Niveles de Estados de Alerta Nacionales para contaminación del aire.
- Resolución Ministerial N° 315-96-EM/VMM (19.jul.96) que aprueba los niveles máximos permisibles de elementos y compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero-metalúrgicas
- Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, que Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire
- Decreto del Consejo Directivo N° 015-2007-CONAM/CD que aprueba el plan de Contingencia para estados de alerta por contaminación del aire en la cuenca atmosférica de La Oroya.
- Resolución del Consejo Directivo N° 640-2007-OS/CD – Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN.
- Resolución Ministerial N° 353-2000-EM/VMM que aprueba la Escala de multas y penalidades.
- Resolución del Consejo Directivo N° 185-2008-OS/CD aprueba la Tipificación de Infracciones Generales y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN aplicable para la supervisión y fiscalización de la actividad minera.
- Resolución del Consejo Directivo N° 257-2009-OS/CD – que modifica la Resolución del Consejo Directivo N° 185-2008-OS/CD,
- Resolución de Consejo Directivo N° 893-2008-OS/CD que aprueba criterios específicos para la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 185-2008-OS/CD.
- Decreto Supremo N° 046-2004-EM que establece las disposiciones para la prórroga excepcional de plazos para el cumplimiento de proyectos medioambientales específicos contemplados en programas de adecuación y manejo ambiental.

- Ley 29410 del 26 de setiembre de 2009 que prorroga el plazo para el financiamiento y la culminación del proyecto planta de ácido sulfúrico y modificación del circuito de cobre del CMLO.
- D. S. Nº 075-2009-EM del 29 de octubre de 2009 que reglamenta la Ley Nº 29410.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 229-2009-OS/CD que aprueba la Tipificación de Infracciones Generales y Escala de Multas y Sanciones para los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la Ley 29410 y Decreto Supremo Nº 075-2009-EM.

4.- CONDICIONES GENERALES

- a) Las notificaciones relacionadas con el Proceso de Selección serán efectuadas a través de la página Web de OSINERGMIN y/o a la dirección de correo electrónico comunicada a OSINERGMIN en la Confirmación de Participación (Anexo 6.a)
- b) El Cronograma del Proceso de Selección se muestra en el Anexo Nº 01, este podrá ser modificado en cualquier momento lo cual será comunicado a través de los medios establecidos en el numeral 4.a.
- c) Serán considerados postores a aquellas empresas supervisoras que presenten su confirmación de participación (Anexo Nº 06.a) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso (Anexo Nº 01).
- d) La confirmación de participación y la presentación de consultas se realizarán vía correo electrónico a: proceso-01-10-gfm@osinerg.gob.pe dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso (Anexo Nº 01).
- e) Solo podrán participar (en forma independiente), aquellas empresas supervisoras (persona jurídica) que se encuentren inscritas en el Registro de Supervisores de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN.
- f) Las empresas supervisoras y los supervisores estarán sujetas a las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 24º del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras del OSINERGMIN, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 205-2009-OS/CD.
- g) Las bases integradas serán comunicadas de acuerdo a lo especificado en el literal a) del presente numeral,.
- h) Las propuestas técnicas y económicas serán presentadas en acto público en la Sede Central de OSINERGMIN de Lima (Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar) según hora y fecha indicada en el Anexo Nº 01.
- i) Formalidades de presentación:
 - Las propuestas se presentarán numeradas (foliadas) y en dos sobres separados.
 - Sobre 1 conteniendo la propuesta técnica.
 - Sobre 2 conteniendo la propuesta económica.
 - La evaluación técnica lo realizará el comité especial (según los criterios de evaluación establecidos en el Anexo Nº 02). La evaluación económica se realizará en acto público. Ambas evaluaciones se desarrollarán según el Cronograma establecido en el Anexo Nº 01.

- j) Solo rendirán el examen técnico los profesionales que cumplan con la mínima experiencia requerida mostrada en el anexo N° 02.
- k) Solo podrán presentarse en la propuesta técnica un máximo de 6 profesionales por empresa, 3 para monitoreo y supervisión ambiental y 3 para procesos metalúrgicos.

5.- ALCANCES DEL SERVICIO.

- La supervisión se efectuará únicamente con los supervisores propuestos y evaluados durante el presente proceso de selección salvo casos de fuerza mayor¹. El incumplimiento de este ítem será motivo de disolución de contrato por parte de OSINERGMIN.
- Cuando el complejo Metalúrgico La Oroya se encuentre con operaciones paralizadas la supervisión, se realizará únicamente con el supervisor responsable del monitoreo ambiental.
- Al menos un supervisor debe trabajar durante los domingos y feriados.
- El trabajo de campo se realizará en las instalaciones del CMLO y zonas de influencia, el trabajo de gabinete en las oficinas de OSINERGMIN ubicados en La Oroya.
- Los alcances del presente servicio pueden ser modificados en cualquier momento a requerimiento del OSINERGMIN.

5.1. Aseguramiento de la calidad y veracidad de información de monitoreo ambiental.-

- a) Verificar el cumplimiento del programa de monitoreo ambiental de DRP (monitoreos de efluentes y cuerpos receptores, calidad de aire, emisiones atmosféricas, suelos y polvo sedimentable).
- b) Verificar la implementación de los procedimientos de monitoreo ambiental, así como el funcionamiento de los equipos de medición y muestreo en las estaciones de monitoreo ambiental, tanto en horario diurno como en horario nocturno.
- c) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de mantenimiento y calibración de equipos e instrumentos de medición y muestreo ambiental.
- d) Verificar la implementación de procedimientos de contingencias y de acciones correctivas para el funcionamiento de equipos.
- e) Verificar y contrastar los resultados de los análisis de las muestras ambientales (aguas, efluentes, aire, emisiones atmosféricas, polvo sedimentable y suelo superficial) para dar conformidad a la información de monitoreo ambiental que DRP reporta a OSINERGMIN.

5.2. Verificación de algunos compromisos de DRP (R.M.: 257-2006-MEM/DM)

¹ Muerte, invalidez, enfermedad grave, renuncia a ser supervisor para OSINERGMIN, dado el caso, el supervisor podrá ser reemplazado por un profesional con calificación igual o mejor al reemplazado, previa evaluación de OSINERGMIN según los criterios establecidos en las bases del presente proceso de selección.

- a) Verificar el cumplimiento del Programa Preventivo de Paradas de Planta de DRP así como la implementación de medidas adicionales destinadas a disminuir la ocurrencia de estados de alerta.
- b) Verificar el cumplimiento del Programa de Control Permanente de emisiones fugitivas de material particulado y dióxido de azufre.
- c) Verificar la implementación del programa de mantenimiento continuo en tuberías, conductos, intercambiadores de calor, y demás instalaciones de los circuitos de zinc, plomo y cobre y en las plantas de ácido sulfúrico de Zinc y plomo.
- d) Verificar la actualización del inventario de emisiones fugitivas y la implementación de las acciones tomadas.
- e) Verificar en forma diaria la publicación que realiza DRP a través de la página Web de todos sus reportes, estudios e informes que presente al Ministerio de Energía y Minas y OSINERGMIN.

5.3. Monitoreo ambiental participativo y atención al público.-

- a) Orientar a los miembros del CVMC de La Oroya respecto a las medidas de seguridad y lineamientos para el cumplimiento de los protocolos y procedimientos de toma de muestras ambientales.
- b) Resolver las observaciones de los miembros del CVMC y público en general, sobre los resultados de monitoreos ambientales.
- c) Resolver las observaciones y quejas verbales de los miembros del CVMC de La Oroya y público en general, sobre temas relacionados con el monitoreo ambiental. Estas observaciones y quejas verbales, así como el procedimiento de resolución utilizado y las medidas adoptadas para su respuesta o resolución, serán comunicados a OSINERGMIN en los informes diarios.
- d) Canalizar hacia OSINERGMIN, las denuncias y quejas escritas, sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales de DRP.
- e) Capacitar al CVMC en temas ambientales relacionados a sus funciones, así como participar en representación de OSINERGMIN cuando le sea requerido en las reuniones multisectoriales.

5.4. Visitas inopinadas: Realizar mensualmente, cuatro supervisiones nocturnas inopinadas para verificar el funcionamiento de los equipos de la Red de monitoreo de aire. Por cada supervisión inopinada verificar al menos 3 estaciones de monitoreo.

5.5. Otras verificaciones y/o acciones que dispondrá el OSINERGMIN

6.- PRESENTACION DE INFORMES

a. Informe Diario: Vía correo electrónico

El equipo de supervisión permanente deberá presentar un informe diario, de acuerdo al formato del Anexo N° 4, en el que se detallen las actividades de supervisión y verificación realizada, así como las incidencias suscitadas durante el día, incluyendo observaciones o quejas verbales manifestadas por el CVMC o el público en general y las medidas adoptadas para su resolución o respuesta.

b. Informe Mensual: Impreso y digitalizado

También se presentarán informes mensuales impresos y digitalizados en formato PDF incluido los anexos (dos juegos), los cuales tendrán en cuenta la Guía para la Elaboración de Informes de Fiscalización del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los primeros 15 días calendario de cada. Como anexos dentro del informe se presentarán Vistas Fotográficas que sustenten lo informado, acta de cierre de la supervisión realizado a más tardar dos días después de culminado el mes supervisado. En caso se tomen muestras ambientales adicionales a las programadas deberán presentar informes de ensayo analítico en original, Certificado de calibración de los equipos usados en el muestreo, Cadena de custodia firmada por los responsables del muestreo, Plano de ubicación de los puntos de monitoreo, Otros documentos sin carácter limitativo.

7.- VALOR REFERENCIAL

Valor referencial (en nuevos soles)	Límites de valor referencial	
	Mínimo	Máximo
1045 / profesional / día	940.5 / profesional / día	1149.5 / profesional / día

Estos valores referenciales son a todo costo, es decir incluyen costos de personal, seguros, equipos, transporte, costos logísticos y de evaluación; así como también todos los impuestos aplicables.

Las ofertas que se encuentren fuera de los límites establecidos, serán automáticamente descalificadas.

8.- PROPUESTA TECNICA

Esta propuesta se realizará en base a los criterios establecidos en los Anexos Nº 02 y 05, se presentará en acto público, según el cronograma de este proceso (Anexo Nº 01).

Para la evaluación de la propuesta técnica se considerará lo siguiente:

- Experiencia de la empresa supervisora.
- Experiencia de los supervisores propuestos (según el formato del Anexo Nº 08), quienes deberán realizar el trabajo de campo y gabinete. Los cuatro de esta lista serán evaluados para efectos del presente proceso de selección.
- Los profesionales propuestos formarán parte de la lista de profesionales registrados en el OSINERGMIN.
- El plan de Supervisión, el cual deberá contener como mínimo lo señalado en el Anexo Nº 05.

9.- PROPUESTA ECONÓMICA

Esta propuesta tiene como base el valor de referencia señalado en el numeral 7, ésta será presentada en el formato señalado en el anexo N° 07.

Los valores de las ofertas presentadas no podrán ser menores al monto mínimo, ni mayores al monto máximo establecidos respecto del valor referencial. Ver cuadro del ítem 7.

No cabe subsanación alguna por errores u omisiones en la propuesta económica. De encontrarse estos se dará por no presentada.

10.- ADJUDICACIÓN

El puntaje final para la adjudicación, se obtendrá ponderando la calificación técnica y la calificación económica, según lo establecido en el Procedimiento de Evaluación (Anexo N° 02).

11.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará con una frecuencia mensual. El monto a pagar estará determinado por el producto del precio unitario ofertado, el número de días efectivamente laborados y el número de profesionales involucrados.

OSINERGMIN trasladará los costos al titular minero de acuerdo a la normatividad vigente.

Los pagos se efectuarán previa conformidad emitida por la Gerencia de Fiscalización Minera de OSINERGMIN respecto a los productos presentados, según el siguiente detalle:

Informe mensual impreso y digitalizado en formato PDF incluido los anexos (dos juegos).

- Reporte diario con la firma de los supervisores

12.- PLAZO DE PRESTACION

El plazo para la prestación del servicio será de 12 meses, el mismo que podrá ser renovado hasta un máximo de 24 meses.

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO (año 2009)
Publicación de convocatoria y bases	13 de enero 2010
Confirmación de participación	Del 13 de enero al 18 de enero de 2010
Presentación de consultas u observaciones a las bases	Del 13 de enero al 18 de enero de 2010 (hasta las 18:00 horas)
Evaluación de consultas y observaciones presentadas	19 de enero de 2010
Publicación de bases integradas	20 de enero de 2010
Presentación de propuestas ²	22 de enero de 2010 (acto público a las 10:00 horas)
Publicación de relación de aptos para el examen técnico	25 de enero de 2010
Examen Técnico	27 de enero de 2010 4pm OSINERGMIN
Publicación de resultados de examen técnico	27 de enero de 2010
Apertura y evaluación de propuestas económicas y adjudicación	28 de enero de 2010 (acto público a 17:00 horas)

² Las propuestas técnicas y económicas serán presentadas ante el Comité Especial en acto público y con presencia notarial, el acto público comienza a las 11: 00 horas con el llamado de los postores en el orden en el cual presentaron su confirmación de participación. No se recibirán propuestas de los postores que, luego de haber sido llamados, no estuvieron presentes. Los sobres que contengan las propuestas económicas serán lacradas y permanecerán en poder del notario hasta la fecha prevista para su apertura.

ANEXO N° 02

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la selección de la Empresa Supervisora se tomará en cuenta el orden de méritos obtenido como resultado de los criterios de evaluación señalados en el presente anexo, los cuales serán aplicados a la propuesta de las empresas postulantes, la calificación técnica será sobre 100.00 puntos. Para la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.1.- Experiencia de la empresa

Puntaje máximo: 15

Se evaluará la cantidad de supervisiones de verificación de normas ambientales y conservación del ambiente realizadas a unidades mineras, acreditados mediante copias legibles de las facturas correspondientes emitidas al OSINERGMIN o al MINEM, en los últimos 5 años (enero 2005 – diciembre 2009) siendo el criterio de evaluación la cantidad de supervisiones, según los siguientes rangos:

Mínimo 10 supervisiones	5 puntos
De 11 a 20 supervisiones	10 puntos
Mayor a 20 supervisiones	15 puntos

Los documentos a presentar para este rubro serán solo las copias legibles de las facturas por los conceptos relacionados a las supervisiones regulares o especiales a las unidades mineras.

1.2.- Experiencia de los supervisores propuestos

Puntaje máximo: 65

Se considerará como mínimo a dos supervisores para el rubro de monitoreo ambiental y dos supervisores para procesos metalúrgicos, quienes deben estar inscritos en el registro del OSINERGMIN y deberán ser superviores 1. El puntaje final para este rubro será el promedio de los puntajes individuales de cada profesional.

1.2.1 Monitoreo y supervisión ambiental

La evaluación se efectuará considerando los resultados del examen técnico, los años de experiencia en monitoreo a cuenta de un laboratorio ambiental o empresa minera de los profesionales propuestos, sobre la base de la evaluación de la ficha técnica presentada. Para ello deben acompañar, con carácter de Declaración Jurada los formatos de los anexos N° 08 y N° 09, el resumen de los currículos vitales sustentados con documentos estrictamente relevantes que acrediten capacitación y experiencia en los rubros mencionados en este ítem.

El promedio de los dos profesionales se considerará a dos dígitos decimales.

La evaluación se realizará por cada profesional, considerando el siguiente rango:

a)	Examen de conocimientos (evaluación escrita:30 puntos; evaluación oral: 10 puntos)	40 puntos
b)	Experiencia en monitoreo ambiental ³ (hasta 20 puntos):	20 puntos
	b1) Experiencia en monitoreo ambiental mínimo 3 años	10 puntos
	b2) Experiencia en monitoreo ambiental de 4 a 5 años.	15 puntos
	b3) Experiencia en monitoreo ambiental mayor a 5 años	20 puntos
c)	Experiencia en supervisiones ambientales (hasta 5 puntos):	5 puntos
	c1) Experiencia en supervisión ambiental mínimo 2 años	2 puntos
	c2) Experiencia en supervisión ambiental de 2 a 5 años.	3 puntos
	c3) Experiencia en supervisión ambiental mayor a 5 años	5 puntos

1.2.2 Procesos Metalúrgicos

La evaluación se efectuará considerando los resultados del examen técnico, los años de experiencia en procesos pirometalúrgicos y fiscalización ambiental de los profesionales propuestos, sobre la base de la evaluación de la ficha técnica presentada. Para ello deben acompañar, con carácter de Declaración Jurada los formatos de los anexos Nº 08 y Nº 09, el resumen de los currículos vitales sustentados con documentos estrictamente relevantes que acrediten la experiencia en el rubro de procesos metalúrgicos.

El promedio de los dos profesionales se considerará a dos dígitos decimales.

La evaluación se realizará por cada profesional, considerando el siguiente rango:

a)	Examen de conocimientos (evaluación escrita:30 puntos; evaluación oral: 10 puntos)	40 puntos
b)	Experiencia en procesos metalúrgicos hasta 20 puntos:	20 puntos
	b1) Experiencia en fundición y refinación mínimo 3 años	10 puntos
	b2) Experiencia en fundición y refinación de 3 a 5 años.	15 puntos
	b3) Experiencia en fundición y refinación mayor a 5 años	20 puntos
c)	Experiencia en supervisiones ambientales (hasta 5 puntos):	5 puntos
	c1) Experiencia en supervisión ambiental mínimo 2 años	2 puntos
	c2) Experiencia en supervisión ambiental de 2 a 5 años.	3 puntos
	c3) Experiencia en supervisión ambiental mayor a 5 años	5 puntos

³ Experiencia en Monitoreo Ambiental se considera diferentes a las realizadas como supervisores o fiscalizadores.

años		
------	--	--

1.3.- Plan de Supervisión
Puntaje máximo: 20

Se evaluará la propuesta conceptual del Plan de Supervisión Permanente que presente la Empresa Supervisora según los términos de referencia establecidos en el numeral 5 – ALCANCES DEL SERVICIO. La calificación se efectuará según los siguientes rangos:

Objetivos	2 puntos
Cronograma de distribución de personal para un trimestre:	
- Con operaciones del CMLO	2 puntos
- Sin operaciones del CMLO	2 puntos
Cronograma diario de trabajo	2 puntos
Requerimientos mínimos (humanos, infraestructura, equipos e instrumentos).	3 puntos
Organización del equipo supervisor	1 puntos
Croquis de ubicación de los puntos de monitoreo ambiental (efluente, calidad de agua, emisiones, calidad de aire)	8 puntos

2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

En el presente proceso de selección para la supervisión permanente del Complejo Metalúrgico La Oroya se presentará una sola oferta económica. La puntuación de las ofertas presentadas será inversamente proporcional a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = \frac{O_m * 100}{O}$$

Donde:

PE = Puntaje por evaluación económica de la Empresa Supervisora

O = Propuesta económica de la Empresa Supervisora.

O_m = Propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todas las Empresas Supervisoras.

Las ofertas económicas que estén fuera de los rangos de los valores mínimos o máximos, establecidos en el ítem 7 de estas bases, serán desestimadas.

3.- PUNTAJE TOTAL

El puntaje total para cada supervisión permanente del complejo metalúrgico de la Oroya requerida se efectuará ponderando el puntaje técnico establecido en el Registro con el puntaje asignado a la propuesta económica específica de la supervisión requerida, de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P_{TOTAL} = (0.70 \times P_{TECNICO}) + (0.30 \times P_{ECONOMICO})$$

4.- CASO DE EMPATE

De ser el caso en que 2 ó más propuestas obtengan el mismo puntaje, se procederá a dirimirlo de acuerdo al siguiente procedimiento y en el orden indicado:

- a. Al mejor puntaje en la calificación técnica, le corresponderá el primer orden.
- b. Por sorteo, para lo cual se deberá contar con la presencia de los representantes de las empresas involucradas.

ANEXO N° 02a

PERFIL M01

Profesionales para Monitoreo y Supervisión Ambiental

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera como persona jurídica y debe estar calificado para realizar actividades de supervisión en el tema ambiental, debiendo tener la categoría de Supervisor 1.

2. Formación y Experiencia Profesional

- a) Título Profesional de Ingeniero químico, licenciado en química, ingeniero ambiental o ingeniero metalurgista con registro hábil en el colegio profesional respectivo.
- b) Especialización en monitoreos ambientales.
- c) Experiencia laboral mínima de 3 años en monitoreos ambientales, no debiendo considerarse los monitoreos efectuados en supervisiones o fiscalizaciones como supervisores.
- d) Experiencia laboral mínima de 2 años en supervisiones ambientales de la actividad minera.
- e) Capacitaciones en el año 2008 y 2009 en monitoreos ambientales.

3. Conocimientos Adicionales

- a) Redacción de informes
- b) Normatividad minera y ambiental
- c) Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office.

4. Disponibilidad

Disponibilidad a tiempo completo y dedicación exclusiva para efectuar actividades de supervisión permanente en el Complejo Metalúrgico La Oroya

ANEXO N° 02b

PERFIL M02 Profesional para Supervisión de Procesos Metalúrgicos

1.- Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera y debe estar calificado para realizar actividades de supervisión en el tema ambiental como persona jurídica, debiendo tener la categoría de Supervisor 1

2.- Formación y Experiencia Profesional

- a) Título Profesional de Ingeniero metalurgista o ingeniero químico.
- b) De preferencia con maestría o post grado en metalurgia, procesos metalúrgicos o medio ambiente.
- c) Experiencia laboral mínimo de 3 años en procesos metalúrgicos (fundición y refinación).
- d) Experiencia laboral mínimo de 2 años en supervisión ambiental de la actividad minera.
- e) Capacitación en los años 2008 y 2009 en procesos metalúrgicos y temas ambientales.

3.- Conocimientos Adicionales

- a) Redacción de informes
- b) Monitoreo ambiental
- c) Normatividad minera y ambiental
- d) Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office.

4.- Disponibilidad

Disponibilidad a tiempo completo y dedicación exclusiva para efectuar actividades de supervisión permanente en el Complejo Metalúrgico La Oroya

ANEXO N° 03

TEMARIO BASICO DE EVALUACION

ASPECTOS GENERALES:

Compromisos del Informe 118, relacionado a los alcances del presente proceso de selección.

Resolución Ministerial N° 257-2006-MEM/DM y Ley 29410

Conceptos básicos de monitoreo ambiental

Conceptos básicos de procesos metalúrgicos

Normas de supervisión ambiental

Monitoreo de suelos

Límite Máximos Permisibles

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental

Infracciones ambientales

Participación ciudadana

AMBIENTAL

Protocolo de monitoreo de calidad de aire y emisión del sub sector minería

Protocolo de monitoreo de calidad de aire y gestión de los datos de DIGESA

Protocolo de monitoreo de calidad de agua del sub sector minería

Protocolo de monitoreo de calidad de sanitaria de los recursos hídricos superficiales de DIGESA.

Normas sobre Monitoreo participativo

Concepto básico de; emisiones atmosféricas (puntuales y fugitivas) y modelamiento de la calidad de aire

PROCESOS METALURGICOS

Balance de materia

Metalurgia no ferrosa.

Mantenimiento de ductos y tuberías

Producción de ácido sulfúrico

Recuperación de polvos metalúrgicos

ANEXO N° 04

CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LOS INFORMES

A) MENSUAL⁴:

Contenido del informe:

- I) Conclusiones y recomendaciones
- II) Introducción
- III) Formatos de supervisión
- IV) Desarrollo de los términos de referencia
- V) Anexos
 - i. Acta y recomendaciones
 - ii. Reportes diarios
 - iii. Panel fotográfico
 - iv. Programa de monitoreo del mes
 - v. Asistencia del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ciudadano
 - vi. Reportes de verificación de acciones de mitigación ambiental
 - vii. Programa de mantenimiento continuo de equipos y conductos
 - viii. Registro de inspecciones inopinadas a estaciones de monitoreo
 - ix. Estados de alerta

⁴ El presente contenido de los informe no es limitativo,y es acorde a las actividades que se realizan en campo.

B)
DIARIO:

REPORTE DIARIO:
SUPERVISIÓN PERMANENTE AL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA

Fecha: Viernes 11-12-2009					
Programa	Hora	Actividades realizadas	Conclusiones	Observaciones / Incidentes durante las actividades	
Aseguramiento de la calidad y veracidad de información de monitoreo ambiental					
Verificación de algunos compromisos de DRP (R.M: 257-2006-MEM/DM)					
Monitoreo ambiental participativo y atención al público					
Otras actividades que OSINERGMIN considere pertinente					

 Ingº xxxxxxxxxx
 Supervisor xxxxxx
 CIP:

ANEXO Nº 05

CONTENIDO MINIMO PARA LA PROPUESTA TECNICA

1) Documentos obligatorios

- Formato de Declaración de Participación, según el anexo N° 6.b
- Datos Generales de Participación, según el anexo N° 8
- Declaración jurada: Ficha técnica, según anexo N° 9 de los profesionales, acompañado de la copia del grado, título profesional y certificado de habilidad profesional.
- Declaración jurada según los anexos 5a y 5b.

2) Experiencia de la empresa

- Breve reseña de experiencia de la empresa supervisora (máximo 1 hoja).
- Copia de constancias, contratos o facturas que acrediten la cantidad de supervisiones efectuadas.

3) Experiencia de los supervisores propuestos

- Declaración jurada: Ficha técnica de cada profesional.
- Copia del grado, título profesional y certificado de habilidad profesional de cada profesional propuesto en el anexo N° 8.

4) Plan de Supervisión

- Objetivos
- Cronograma de distribución de personal para un trimestre:
 - Con operaciones del CMLO
 - Sin operaciones del CMLO
- Cronograma diario de trabajo (basado en el reporte diario).
- Requerimientos mínimos (humanos, infraestructura, equipos e instrumentos).
- Organización del equipo supervisor
- Croquis de ubicación de los puntos de monitoreo ambiental (efluente, calidad de agua, emisiones, calidad de aire)
- Anexos

ANEXO N° 05a

DECLARACION JURADA
(EMPRESA SUPERVISORA)

Yo, _____, representante Legal de _____ manifiesto:

1. Que mi representada no ha tenido en los últimos dos años previos a la fecha convocatoria del proceso de selección _____, ninguna relación de servicio o de subordinación con la empresa a ser supervisada, ni tiene en proyecto una concertación de negocios con la misma.
2. Que mi representada no podrá brindar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas, ni indirectas a la empresa sujeta de supervisión durante el plazo de vigencia del contrato derivado del proceso de selección _____, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.
3. Que mi representada se sujeta a las disposiciones establecidas en el artículo 24° del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.

Nombre y firma del representante legal

ANEXO N° 05b

DECLARACION JURADA (PROFESIONAL)

Yo, _____, identificado con DNI _____, domiciliado en _____, presentado como supervisor por la empresa supervisora _____ para el proceso de selección _____, manifiesto:

1. No haber tenido en los últimos dos años previos a la fecha convocatoria del proceso de selección _____, ninguna relación de servicio o de subordinación con la empresa a ser supervisada, ni tiene en proyecto una concertación de negocios con la misma.
2. No me encuentro incurso en ninguna de las causales de nepotismo que señala el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM (Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco – Ley N° 26771).
3. No presento antecedentes policiales, ni penales y no están impedidos para contratar con el Estado.
4. No me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (Art. 242° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y Decreto Supremo N° 089-2006-PCM).
5. No brindar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas, ni indirectas a la empresa sujeta de supervisión durante el plazo de vigencia del contrato derivado del proceso de selección _____, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.
6. Me sujeto a las disposiciones establecidas en el artículo 24° del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.

Nombre y firma del profesional

ANEXO 06.a

CONFIRMACION DE PARTICIPACION

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LA
SUPERVISION PERMANENTE DEL COMPLEJO METALURICO DE LA
OROYA**

Yo(Nombres y apellidos).....

Identificado con DNI N°, representante legal de la empresa supervisora
.....(nombre de la empresa supervisora)....., declaro que mi representada
tiene interés en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS PARA LA SUPERVISION PERMANENTE DEL COMPLEJO
METALURGICO DE LA OROYA**, del OSINERGHMIN.

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en
dicho concurso y que la dirección electrónica para todo tipo de comunicaciones respecto
a este proceso de selección es (son):

Usuario	Email

.....
Nombre y apellidos
N° DNI

Lima,de del 2010.

ANEXO 06.b

DECLARACION DE PARTICIPACION

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LA
SUPERVISION PERMANENTE DE COMPLEJO METALURGICO DE LA
OROYA**

Yo(Nombres y apellidos).....

Identificado con DNI N°, representante legal de la empresa supervisora
.....(nombre de la empresa supervisora)....., declaro que mi representada
está participando en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS PARA LA SUPERVISION PERMANENTE DEL COMPLEJO
METALURGICO DE LA OROYA**, del OSINERGMIN, para desarrollar el programa de
supervisión MENSUAL DEL COMPLEJO METALURGICO DE LA OROYA:

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el
mencionado concurso.

.....
Nombre y apellidos
N° DNI

Lima,de del 2009.

ANEXO N° 07
PROPUESTA ECONOMICA

EMPRESA SUPERVISORA

Razón Social: _____

R.U.C: _____

Domicilio Legal: _____

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I. : _____

OFERTA

	Valor
	(Nuevos Soles – supervisor por día)

La oferta total es a suma alzada e incluye todos los impuestos de ley y se encuentra sujeto a lo establecido en las bases del proceso de selección.

Lima, __ de _____ de 2010

Firma de Representante Legal

ANEXO 08

DATOS GENERALES DE PARTICIPACION

SUPERVISORES MEDIO AMBIENTALES (mínimo 2)

Nombres y Apellidos	Especialidad	Categoría*	Experiencia** (años)

(*) Supervisores 1

 (**) Experiencia en monitoreos ambientales⁵

SUPERVISORES METALURGISTAS (mínimo 2)

Nombres y Apellidos	Especialidad	Categoría*	Experiencia** (años)

(*) Supervisores 1

(**) Experiencia en procesos metalúrgicos

⁵ No se considerará como experiencia en monitoreo ambiental a las realizadas como supervisores o fiscalizadores.

ANEXO 09

DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA								
Apellidos y nombres del Supervisor:			Documento de Identidad (DNI) :					
Dirección :			Correo electrónico :		Teléfono :			
I. Formación profesional y tiempo de ejercicio								
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	Documento					
Profesional								
II. Experiencia laboral en la especialidad (MONITOREO AMBIENTAL/ PROCESOS METALÚRGICOS)								
Empresa / Entidad	Especialidad	Descripción de Responsabilidad	M	ó	P	S	Duración	Tiempo de servicios
							De : Hasta:	___ años ___ meses
							De: Hasta :	___ años ___ meses
							De: Hasta :	___ años ___ meses
							De: Hasta :	___ años ___ meses
							De: Hasta :	___ años ___ meses

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Nº 01-2010-OSINERGMIN-GFM

					De:	___ años ___ meses
					Hasta :	
					De:	___ años ___ meses
					Hasta :	

M: Monitoreo P: Procesos metalúrgicos S: Supervision

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido. _____ DNI N°. _____ Fecha _____

Notas:

- OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitado las certificaciones de cursos de capacitación iguales o mayores a un mes, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia laboral. Será de aplicación el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado mediante Resolución OSINERGMIN No. 324-2007-OS/CD.
- Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante

ANEXO 10
ABSOLUCION DE CONSULTAS

Empresa Supervisora	Consultas / comentarios	Respuesta
Consortio Algon – Eche	<p>1. En el Anexo 02, acápite 1.2, experiencia de sub-propuestos, se indica que el mínimo de supervisores serán 2 para monitoreo ambiental y 2 para procesos metalúrgicos, quienes deben estar en el registro de OSINERGMIN y deberán ser supervisores 1.</p> <p>Consulta: ¿Pueden participar los profesionales que calificaron en el proceso de selección en el año 2009 y que por motivos de fuerza mayor ya no participaron en los Procesos de Selección de OSINERGMIN para fiscalización minera el año pasado? (dichos profesionales estuvieron inscritos hasta Junio 2009)</p>	<p>Los profesionales que participan en el proceso de selección deben estar inscritos en el registro de supervisores de OSINERGMIN actualizado al 31 de diciembre de 2009.</p>
	<p>2. Según en el acápite 4 condiciones generales, ítem k, se indica que se presentan 06 profesionales por empresa (03 para monitoreo ambiental y 03 para metalúrgicos)</p> <p>Consulta ¿Es posible incluir dentro del listado a 2 profesionales adicionales de apoyo para cualquier contingencia?</p>	<p>No se puede incluir profesionales mas de lo requerido.</p>
	<p>3. En el anexo 02-A, en acápite 1, registro, se indica que deberá estar inscrito en el registro de empresas supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera de OSINERGMIN, como persona jurídica.</p> <p>Consulta: ¿En el caso de consorcio, la persona jurídica se puede consorciar con una persona natural?</p>	<p>La figura del consorcio es valida, siempre y cuando ambos consorciados esten incritos en el Registro de supervisores de OSINERGMIN.</p>
	<p>4. En el Anexo N° 02-A, acápite 2, literal e, se indica capacitaciones el 2008 y 2009 en monitoreos ambientales.</p> <p>Consulta: ¿Cuántas horas de capacitación se requiere?</p>	<p>Se requiere la acreditación de al menos 40 horas de capacitación.</p>
	<p>5. En el Anexo 02A, acápite 2, literal a, se indica que se debe tener Título Profesional del Ing. Químico Metalurgista / Ambiental.</p> <p>Consulta: ¿Puede un ingeniero de otra especialidad con maestría en gestión ambiental/metalurgia/química postular a ese cargo?</p>	<p>No se aceptan profesionales de otras especiales que las señaladas en las bases.</p>

	<p>6. En el Anexo 2A, acápite 2, literal c, se indica experiencia laboral mínima de 03 años en monitoreos ambientales.</p> <p>Consulta: ¿Cómo se debe acreditar la experiencia de 03 años en monitoreos ambientales?</p>	<p>Con certificados de haber laborado en el area de medio ambiente efectuando monitoreos. No se cuenta como experiencia de monitoreo las supervisiones o fiscalizaciones efectuadas como supervisores o fiscalizadores.</p>
<p>D & Desarrollo Ecología S.A.C. E y</p>	<p>7. En el numeral 8 se señala “Los cuatro de esta lista serán evaluados para efectos del presente proceso de selección.”, así también en el Anexo N°2 numerales 1.2.1 y 1.2.2 se indica “el promedio de los dos profesionales se considerará a dos dígitos decimales”. Entonces, en caso de presentar 6 profesionales en total o sea 3 profesionales por cada rubro ¿cuál será el criterio para seleccionar a los 4 profesionales de un total de 6?</p>	<p>El criterio de evaluación sera el promedio de los cuatro mayores puntajes, quienes a su vez serán los supervisores seleccionados.</p>
	<p>8. ¿La experiencia en procesos metalúrgicos implica única y exclusivamente en procesos de fundición y refinación?</p>	<p>Si, la experiencia requerida es en procesos de fundición y refinación.</p>
	<p>9. En caso que un profesional haya realizado varios años de manera continua supervisiones ambientales a procesos de fundición y refinación en el sector minero ¿puede considerarse esta experiencia como experiencia en procesos metalúrgicos?</p>	<p>No, las supervisiones ambientales a las fundiciones y refinarias no se consideran como experiencia laboral en procesos de fundición y refinación; pero si se considera como experiencia en supervisiones.</p>
	<p>10. En el cuadro del Anexo N°02 numeral 1.3 se indica Cronograma diario de trabajo, ¿este cuadro se debe preparar para aplicarlo en un solo día, una semana, un mes o un trimestre?</p>	<p>El item indica cronograma diario de trabajo, no se requiere preparar el cuadro, el cuadro ya esta elaborado, ver anexo N° 4, literal B.</p>
	<p>11. En el numeral 2c) Anexo N°02a se requiere de “experiencia laboral mínima de 3 años en monitoreos ambientales, no debiendo considerarse los monitoreos efectuados en supervisiones o fiscalizaciones como supervisores”; sin embargo, en el Anexo N°8 se lee en el pie de página “se considerará como experiencia en monitoreo ambiental a las realizadas como supervisores o fiscalizadores. Análogamente como notas del anexo aparece (*) Supervisores 1 o2 mientras que en los perfiles de los Anexos 2a y 2b se indica que el supervisor debe tener categoría 1. Favor de aclarar.</p>	<p>No se considera como experiencia de monitoreo ambiental las efectuadas como supervisores o fiscalizadores en las supervisiones ambientales.</p> <p>Los profesionales que se requieren son supervisores 1.</p>

	<p>12. En el numeral 2e) sobre “capacitaciones en el año 2008 y 2009 en monitoreos ambientales” ¿debe considerarse el requisito cubierto solamente si el profesional ha recibido la capacitación o también puede considerarse cubierto si el profesional ha brindado la capacitación?</p>	<p>Las capacitaciones requeridas son los recibidos por los profesionales que postulan al concurso. La docencia no será considerada como capacitación.</p>
	<p>13. En el numeral 2b) del Anexo N°2 b se requiere “Maestría en metalurgia, procesos metalúrgicos o medio ambiente. A respecto favor de aclarar si se trata del grado de maestría o de estudios de maestría y/o posgrado.</p>	<p>Se requiere de preferencia profesionales con estudios de maestría o post grado concluidos.</p>
Auditec	<p>14. Condiciones Generales: Capítulo 4. Literal e: Las empresas supervisoras inscritas en el Registro de la GFM de OSINERGMIN, pueden presentarse en forma asociada (Consortio)?</p>	<p>La figura del consorcio es valida, siempre y cuando ambos consorciados etsten incritos en el Registro de supervisores de OSINERGMIN.</p>
	<p>15. Alcances del Servicio y Profesionales: Por un lado se solicita un máximo de seis (06) profesionales por empresa, 03 para monitoreo y supervisión ambiental, y 03 para procesos metalúrgicos (literal K de capítulo 4). Por otro lado se solicita un mínimo de 02 supervisores para cada especialidad (ambientales y metalurgistas). A su vez, en el perfil para ambos supervisores, se precisa que la disponibilidad de los profesionales será a “tiempo completo y dedicación exclusiva”. En este contexto, apreciaremos nos precisen, cuantos profesionales deben estar a tiempo completo, realizando labores en forma real y efectiva. Asimismo, si dichos profesionales deben realizar en forma simultánea o sucesiva, los trabajos de campo y gabinete.</p>	<p>Los cuatro profesionales que obtengan mayor puntaje, serán seleccionados. La cantidad de profesionales en campo seran dos (uno para monitoreo ambiental y otro para procesos), se solicita cuatro profesionales a fin de que puedan rotar su permanencia en La Oroya.</p>
	<p>16. Monitoreo Ambiental Participativo (5.3) El trabajo de los supervisores no involucra la toma de muestras, ni requiere el apoyo de un laboratorio?</p>	<p>El trabajo de los supervisores en cuanto al monitoreo ambiental participativo es garantizar que los monitoreos se efectuen con participación de los miembros del comité de vigilancia y monitoreo ciudadano, así como la verificación del cumplimiento del cronograma y procedimientos de monitoreo ambiental.</p>

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Nº xx-2010-OSINERGMIN-GFM

<p>17. Cuales son las facilidades que tendrán los supervisores para efectuar los trabajos de gabinete en las oficinas del OSINERGMIN ubicada en La Oroya. Las comunicaciones, correo electrónico, computadora, etc, son parte del equipamiento de cada supervisor.</p>	<p>Las facilidades son: oficina, escritorios, acceso a internet y correo electrónico. Los profesionales deben contar con su respectiva laptop.</p>
<p>18. Valor referencial / Forma de Pago: Cual es el procedimiento para efectuar el servicio al final de cada mes, durante los 12 meses que dura el servicio. Como se acredita el número de días efectivamente trabajado y el número de profesionales involucrados. Luego de cuantas días de presentada la factura, se efectuará la cancelación correspondiente.</p>	<p>El servicio y número de profesionales involucrados se acreditará mediante los informes diarios remitidos, los cuales serán verificados por OSINERGMIN.</p> <p>La factura se presentará dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al mes supervisado; ésta será cancelada después de 20 días de presentada (previa la conformidad de la Gerencia de Fiscalización Minera).</p>
<p>19. Perfil de Supervisores (Anexo 2a y 2b) En la relación de profesionales para ambas especialidades (ambiental y metalúrgica), se pueden considerar a profesionales no incluida en la relación, como Ingenieros Mineros, Geólogos u otros que tengan experiencia en trabajos similares.</p>	<p>No se aceptan profesionales de otras especiales que las señaladas en las bases.</p>
<p>20. Temario de Evaluación (Anexo N° 03) Nos pueden indicar el contenido del informe 118, al cual se alude en este anexo.</p>	<p>El informe 118 se encuentra publicada en la pagina web del Ministerio de Energía y Minas, en la dirección siguiente: http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=4&idTitular=1203</p> <p>El nombre del archivo es "<u>Informe Técnico Final Sobre la Solicitud de Prorroga Excepcional Doe Run Perú S.R.L.</u>"</p>
<p>21. Contenido Propuesta Técnica (Anexo N° 05) Nos podrían alcanzar el croquis de ubicación de los puntos de monitoreo ambiental (efluente, calidad de agua, emisiones y calidad de aire).</p>	<p>El croquis de ubicación de los puntos de monitoreo es parte del plan de supervisión, por lo que deben acercarse a la Gerencia de Fiscalización Minera a revisar los antecedentes.</p>
<p>22. Ampliación de Plazo Dada la complejidad del servicio, solicitamos la ampliación de plazo para presentación de las propuestas técnicas.</p>	<p>No procede la solicitud de ampliación de plazo.</p>

Tecnología XXI S.A.	23. Dentro de las bases solicitan que cada uno de los profesionales propuestos sean de Categoría 1, sin embargo en el anexo 8, existe un asterisco que indica que puede ser Supervisor categoría 1 o categoría 2.	Los profesionales requeridos son solamente supervisores 1.
	24. La alimentación y alojamiento de los supervisores, está considerado dentro del valor referencial?	El valor referencial esta conformado por los honorarios de los supervisores, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación. La supervisión es a todo costo.
	25. La oficina de OSINERGMIN La Oroya, donde trabajaran los supervisores, esta implementada o tenemos que implementarla con equipos de computo, inmobiliario, etc.	Las facilidades son: oficina, escritorios, acceso a internet y correo electrónico. Los profesionales deben contar con su respectiva laptop.
Clean Technology S.A.C.	26. Tomando el ejemplo de la primera convocatoria Nº 001-2009-OSINERGMIN-GFM, se consideró la postulación vigente hasta el 31 de mayo, iniciándose la convocatoria el 24 de mayo. Podemos incluir mas profesionales hasta el cierre del día 20 del presente mes.	No, se considerará a los profesionales inscritos al 31 de diciembre de 2009.
Consorcio SC Ingenieria SRL Y HLC S.A.C.	27. Pueden ser considerados otros profesionales, como titulados en ingeniería de minas pero con maestría en medio ambiente para lo que es el monitoreo en medio ambiente.	No se aceptan profesionales de otras especiales que las señaladas en las bases.
	28. Se esta considerando que para el monitoreo ambiental y el proceso metalúrgico, sean profesionales de metalurgia o químicos; un mismo profesional puede participar tanto en monitoreo ambiental como en proceso metalúrgico.	El profesional postulante puede participar en monitoreo ambiental o procesos metalurgicos, no puede participar en los dos.
	29. Para la presentación de los informes mensuales, hablan sobre toma de muestras adicionales, estas muestras deberán ser programadas para la presentación de la propuesta técnica o en que casos se espera realizar el muestreo adicional referido.	La colección de muestras adicionales se podrian efectuar en el transcurso de la supervisión, para lo cual se efectuarán las coordinaciones previas.

	<p>30. Dentro de la propuesta económica debe estar incluido el costo del muestreo adicional, para ello se debería saber cuantas muestras adicionales se va obtener aproximadamente y cuales serian los parámetros a medir para poder incluirlas en la propuesta económica.</p>	<p>La propuesta económica esta basada en el valor referencial, la cual no incluye el muestreo, debido a que la empresa minera asume los gastos de muestreo en forma integral.</p>
--	--	---